



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1173
RADICADO N°. 2019-00032 00

El 16 de septiembre de 2020, consecutivo 03, el apoderado de la parte actora aporta de nuevo la constancia de notificación por aviso a los codemandados MAGNOLIA DE LOS MILAGROS y RAMÓN EUCARIO RESTREPO CORREA, acto procesal sobre el cual se pronunció el Juzgado el 8 de septiembre de este año (folio 164), por lo tanto se incorpora la última información al expediente sin manifestación alguna.

De nuevo se requiere al apoderado de la parte actora para que proceda a cumplir con los requerimientos indicados en el auto del 24 de junio de 2020 (folio 162), en un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia so pena de decretarse el desistimiento tácito del proceso (Art. 317 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>077</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>30/09/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA